



VIII legislatura

Año 2011

Parlamento
de Canarias

Número 8

14 de julio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

COMISIONES Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

8L/AGOR-0005 Comisiones y Diputación Permanente.

Página 1



ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

COMISIONES Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

8L/AGOR-0005 *Comisiones y Diputación Permanente.*

Presidencia

La Mesa del Parlamento en reunión celebrada el día 8 de julio de 2011, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- ORGANIZACIÓN DEL PARLAMENTO

3.1.- Comisiones y Diputación Permanente.

3.1.1.- Número de diputados de cada grupo parlamentario en las Comisiones y en la Diputación Permanente.

3.1.2.- Fecha de constitución de las Comisiones Permanentes.

3.1.3.- Comisiones: denominación.

Acuerdo:

1.- En conformidad con lo previsto en los artículos 38.1 y 67.1 y 2 del Reglamento del Parlamento, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 8 de julio de 2011, se acuerda fijar en diecisiete el número de miembros de las Comisiones Permanentes Legislativas; de la Comisión de Reglamento, de la Comisión General de Cabildos Insulares, de la Comisión de Asuntos Europeos y Acción Exterior y de la Comisión de Control de Radiotelevisión Canaria, conforme a la siguiente distribución: seis por el Grupo Parlamentario Popular; seis por el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN); cuatro por el Grupo Parlamentario Socialista Canario; y uno por el Grupo Parlamentario Mixto, asimismo, se fija en veinte el número de miembros de la Diputación Permanente, conforme a la siguiente distribución: siete por el Grupo Parlamentario Popular; siete por el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-CCN); cinco por el Grupo Parlamentario Socialista Canario; y uno por el Grupo Parlamentario Mixto.

En el número de miembros fijados para la Comisión de Reglamento y para la Comisión General del Cabildo Insular, así como para la Diputación Permanente, se hallan integrados los miembros correspondientes en la Mesa del Parlamento, debiendo incluirse entre los diputados que designen los grupos parlamentarios.

De este acuerdo se dará traslado a los grupos parlamentarios. Asimismo, se comunicará al Gobierno, y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

2.- En conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 del Reglamento del Parlamento, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 8 de julio de 2011, se acuerda fijar la fecha de constitución de las comisiones permanentes los días 19 y 20 de julio de 2011.

De este acuerdo se dará traslado a los grupos parlamentarios. Asimismo, se comunicará al Gobierno, y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

3.- En conformidad con lo previsto en el artículo 44.4 del Reglamento del Parlamento, adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 8 de julio de 2011, se acuerda modificar la denominación de las Comisiones Permanentes quedando fijada en los siguientes términos:

Comisiones permanentes legislativas:

- 1.^a Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico.
- 2.^a Educación y Universidades.
- 3.^a Presupuestos, Economía y Hacienda.
- 4.^a Turismo y Nuevas Tecnologías.
- 5.^a Agricultura, Ganadería, Pesca, Alimentación y Aguas.
- 6.^a Industria, Comercio y Consumo.
- 7.^a Obras Públicas y Transportes.
- 8.^a Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- 9.^a Asuntos Sociales, Vivienda, Cultura y Deportes.
- 10.^a Sanidad.
- 11.^a Empleo.

Comisiones permanentes no legislativas:

- 1.^a Reglamento.
- 2.^a Estatuto de los Diputados y de Peticiones.
- 3.^a Comisión General de Cabildos Insulares.
- 4.^a Asuntos Europeos y Acción Exterior.
- 5.^a De Control de Radiotelevisión Canaria.

De este acuerdo se dará traslado a los grupos parlamentarios. Asimismo, se comunicará al Gobierno, y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de julio de 2011.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.

